

**PLAN
DE CONSUMO DE
FRUTA Y VERDURA
EN LAS ESCUELAS
2009-2010**

ESPAÑA

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- MOTIVACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN	6
2.1.- AGRICULTURA	6
2.1.1.- Situación del sector en España.....	6
2.1.2.- Situación del consumo en España.....	8
2.2.- SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	10
2.2.1.- Evidencias científicas sobre los beneficios del consumo de frutas y verduras	11
2.2.2.- La escuela: Ámbito para contribuir a la adquisición de hábitos saludables y a la prevención de la obesidad	13
2.3.- EDUCACION	14
2.3.1.- Importancia del tema salud desde el punto de vista pedagógico	14
2.3.2.- El tema de la salud en el currículum	15
2.3.3.- Otras intervenciones en alimentación saludable	16
2.3.4.- Conclusión.....	17
3.- ESTRATEGIA 2009/2010.....	18
3.1.- OBJETIVO.....	18
3.2.- PRESUPUESTO	18
3.3.- DURACIÓN.....	19
3.4.- DISTRIBUCION DE EDAD DE LOS NIÑOS	19
3.5.- LISTA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS.....	19
3.6.- COSTES SUBVENCIONABLES.....	21
3.7.- COMUNICACIÓN	21
3.8.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO.....	22

4.- ANEXOS	24
ANEXO I.- Presupuesto.	24
ANEXO II.- Estrategias regionales.	25
ANEXO III.- Distribución de niños y listado de productos por regiones.	39
ANEXO IV.- Listado de productos autorizados.....	43
ANEXO V.- Reglamento (CE) nº 13/2009 del Consejo.	45
ANEXO VI.- Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión.	46
ANEXO VII.- Directrices (Borrador): Working document for managing the School Fruit Scheme.....	47

1.- INTRODUCCIÓN.

El 18 de diciembre de 2008 se aprobó el Reglamento (CE) nº 13/2009 del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común y el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) con el fin de establecer un *plan de consumo de fruta en las escuelas*.

Asimismo, el 7 de abril de 2009 se aprobó el Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

La concesión de una ayuda comunitaria para la implantación de un plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas puede contribuir a que se alcancen los objetivos de la PAC establecidos en el artículo 33 del Tratado. Dicho plan debería ayudar a que los jóvenes prueben, conozcan y aprecien la fruta y la verdura y, en consecuencia, influir en sus hábitos de consumo futuro lo cual, sin duda, redundará en beneficio del sector. Además los expertos coinciden en que una dieta sana desempeña un papel fundamental en la reducción de los índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta. Para ello es imprescindible que la dieta incluya un consumo suficiente de frutas y verduras.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril de 2009, los Estados miembros que deseen participar de la ayuda y aplicar un plan de consumo de fruta en las escuelas, elaborarán una estrategia de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 *octies bis*, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1234/2007. Dicha estrategia incluirá.

- Presupuesto del plan, precisando las contribuciones nacional y comunitaria
- Duración
- Grupo al que va destinado
- Productos que pueden incluirse
- Contribución de las partes implicadas
- Medidas de acompañamiento necesarias para garantizar la eficacia del plan

No obstante, en el artículo 16, disposiciones transitorias, del Reglamento (CE) nº 288/2009, se especifica que para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010, los Estados miembros podrán elaborar una estrategia “simplificada” que debe notificarse a la Comisión, a más tardar, el 31 de mayo de 2009.

Por otra parte, en el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes, deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el Plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado

Español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las Comunidades Autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes.

Por estos motivos, el programa se desarrollará a nivel “regional” autonómico, si bien la autoridad nacional competente establecerá un marco común consensuado de coordinación, y podrá aportar financiación y desarrollar medidas de acompañamiento.

A nivel central los tres departamentos implicados en este plan de consumo de fruta y verdura, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Ministerio de Educación, han mantenido reuniones de cara a establecer el marco de coordinación. Asimismo el plan ha sido tratado en las Conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación existentes entre las autoridades centrales y autonómicas.

Por su parte, en el ámbito autonómico, las estrategias han sido diseñadas también en colaboración entre las autoridades responsables de agricultura, sanidad y educación.

A pesar del escaso plazo del que se ha dispuesto para elaborar el plan, los representantes del sector han sido consultados y han tenido ocasión de recibir información y aportar sus opiniones a través de las mesas sectoriales existentes y reuniones “ad hoc”.

El punto de contacto para la Comisión en lo relativo al plan es la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2.- MOTIVACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

2.1.- AGRICULTURA

Uno de los objetivos fundamentales de la última reforma del sector de las frutas y hortalizas (Reglamento (CE) nº 1182/2007 del Consejo) que se llevó a cabo para fomentar la competitividad y mejorar la orientación del sector a las exigencias del mercado, es procurar invertir la tendencia a la disminución del consumo de frutas y hortalizas en la UE.

El plan de consumo de fruta en las escuelas supone una gran oportunidad para combatir el insuficiente consumo de frutas y hortalizas de los niños. Permitirá incrementar la proporción de estos productos en la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios. A través del plan, los jóvenes podrán apreciar la fruta y la verdura lo que previsiblemente aumentarán su consumo futuro.

Otro objetivo al que puede contribuir esta medida, es el de acercar la Política Agrícola a la sociedad, dar a conocer la actividad agrícola y sus productos, los sistemas de producción y el conjunto de la cadena alimentaria. El plan ofrece la posibilidad de establecer lazos de unión entre los niños y la agricultura dándoles la posibilidad de participar en actividades e intercambiar experiencias que les permitan conocer el mundo rural y la procedencia de muchos alimentos.

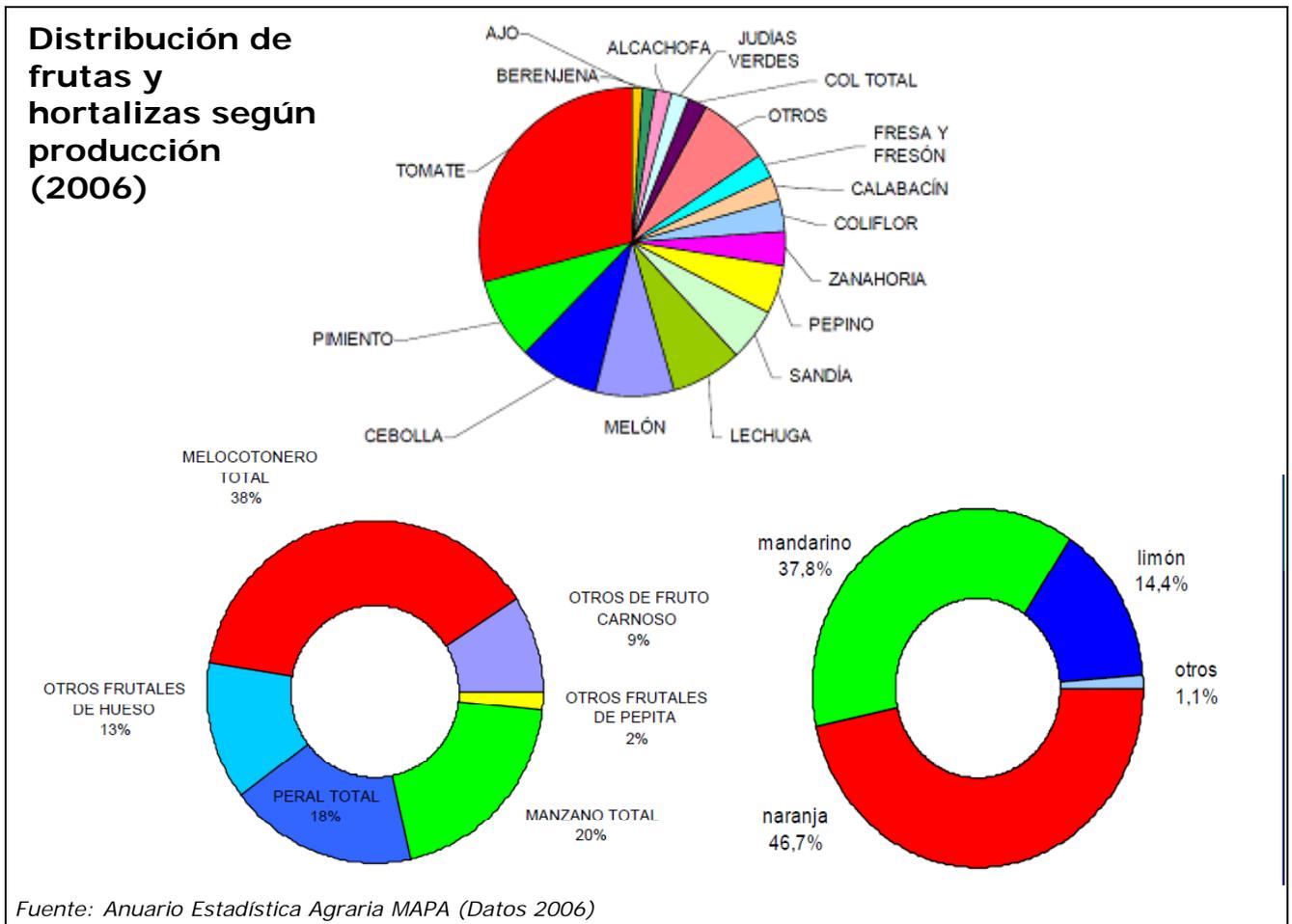
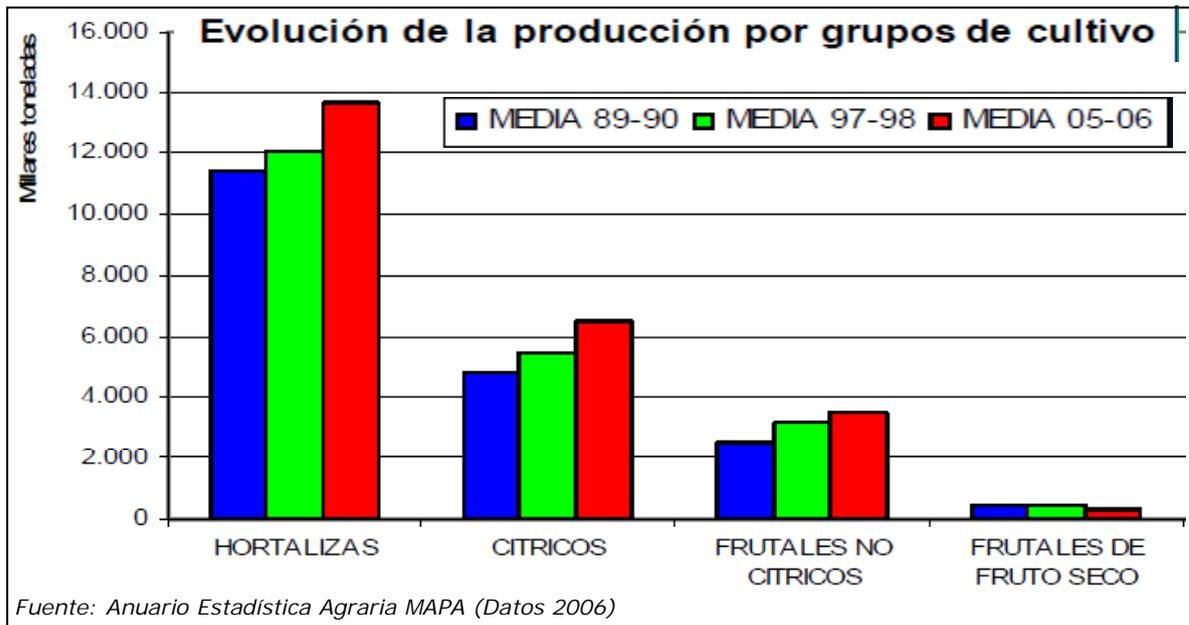
2.1.1.- Situación del sector en España.

Una de las principales características del sector hortofrutícola español es su importancia económica, que ha seguido una evolución creciente tanto en su propio valor como en su contribución al conjunto del sector agrario. El sector hortofrutícola es el principal sector de la *producción de la rama agraria* de España. Desde 1990 a 2007 la evolución de la contribución a la *producción de la rama agraria* ha sido variable, pero siempre con valores superiores al 30%.

En 2008 el sector hortofrutícola español representó, con 15.199,5 millones de euros, el 60% de la *producción vegetal final* en España, lo que representa un fuerte incremento con relación a los años anteriores; en 1998 representaba el 51% y en el 2002 el 55%. Es previsible que la tendencia creciente de la participación del sector en la producción agraria se incremente en el futuro como consecuencia de la aplicación de la reforma de la PAC y el consiguiente desacoplamiento de las ayudas.

En España, este sector está orientado claramente a la exportación, que supone en muchos productos hasta el 50% de la producción, como es el caso de los cítricos, melocotón, tomate, lechuga y pimiento.

La producción de frutas y hortalizas asciende a 26,8 millones de toneladas, de los cuales el 52,2% del volumen total son aportados por el grupo de las hortalizas, en particular por cultivos como los de tomate, pimiento, lechuga y melón. Le siguen en importancia los cítricos, que suponen un 23,2% en volumen, destacando las naranjas y pequeños cítricos, que concentran más del 80% de la producción y valor de este grupo. Los frutales no cítricos suponen el 11,3% de la producción hortofrutícola.



El cultivo mayoritario dentro del grupo de las hortalizas es, con mucha diferencia, el tomate, con el 29% de la producción en toneladas. Le siguen en importancia, pero ya con un porcentaje de en torno al 8%, el melón, pimiento, lechuga y cebolla.

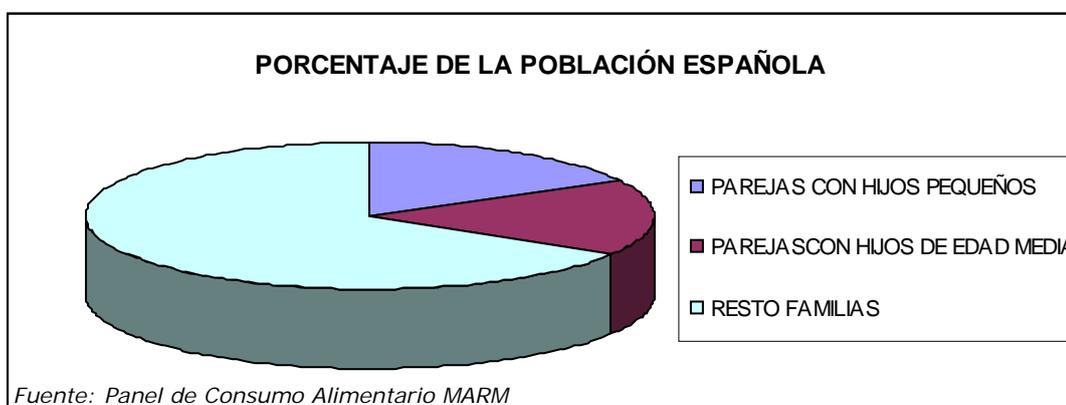
La mayor parte de la producción del grupo de los cítricos corresponde a la naranja, con un 47%, tal y como se representa en el gráfico adjunto, y dentro del grupo de frutales no cítricos la importancia se centra en los frutales de hueso, con el 51% de la producción, donde destaca el grupo de los melocotoneros (38%), seguidos por los frutales de pepita con el 40% de la producción, con similar representación del manzano (20%) y la pera (18%).

2.1.2.- Situación del consumo en España.

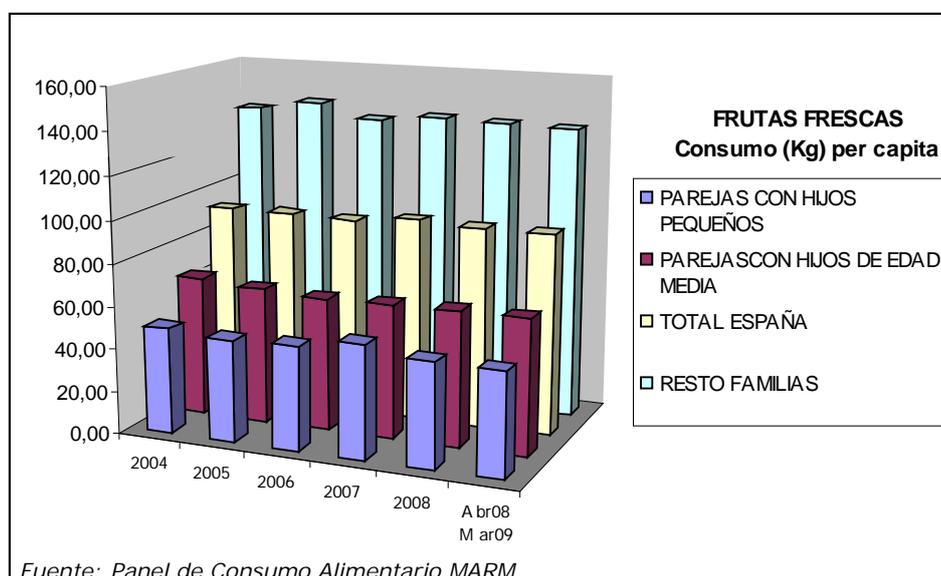
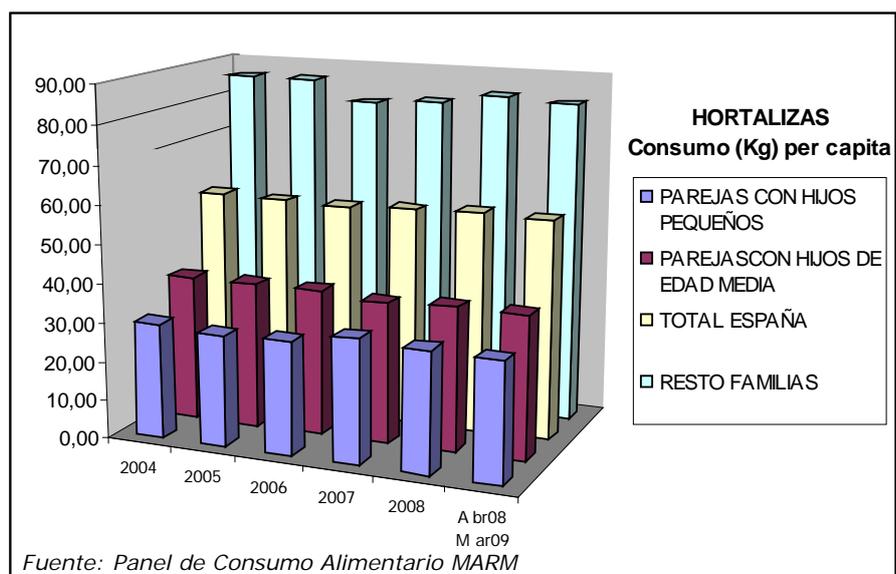
Respecto al **consumo en los hogares**, según datos del *Panel del consumo alimentario* del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, durante el año 2008 se consumieron 57,09 kg/persona de hortalizas frescas y 94,3 kg/persona de frutas frescas, lo que representa una media de 156,41 gramos de hortalizas por persona y día, y 258,36 gramos/persona y día de frutas frescas. En cuanto al año anterior, 2007, el consumo supuso 56,48 kg/persona de hortalizas frescas y 95,53 kg/persona de frutas frescas, representando una media de 154,73 y 261,72 gramos/persona/día respectivamente.

Los resultados anteriores se pueden desglosar según el tipo de familia considerando:

- Parejas con hijos pequeños (hijo menor ≤ 5 años): 17,2 %
- Parejas con hijos de edad media (hijo menor entre 6 – 17 años): 16,8%
- Resto de familias: 66,0 %



Teniendo en cuenta esta clasificación y los datos proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la evolución del consumo *per capita* desde el año 2004 se puede observar en los siguientes gráficos:



Los datos específicos para 2008, desglosados por tipo de familia, son:

Consumos medios 2008 por tipos de familia	HORTALIZAS FRESCAS (Kg/persona)	FRUTAS FRESCAS (Kg/persona)
TOTAL ESPAÑA	57,09	94,31
- Parejas con hijos pequeños	31,04	48,76
- Parejas con hijos edad media	37,18	63,33
- Resto de familias	83,90	137,48

Fuente: Panel de Consumo Alimentario MARM

Los datos anteriores ponen claramente de manifiesto que en los hogares españoles con hijos se da un consumo de frutas y hortalizas frescas muy inferior al del resto de hogares.

Otros estudios corroboran las cifras anteriores. Durante la década de los noventa, las encuestas de alimentación realizadas sobre muestras aleatorias de individuos adultos, con edades comprendidas entre 25 y 60 años, en diferentes comunidades autónomas, han aportado información sobre la situación alimentaria de la población española (estudio **eVe**). Según este estudio, el consumo medio fue de 278 g/día de frutas y 154 g/día de hortalizas.

Así mismo, el estudio **enKid**, realizado entre los años 1998-2000 sobre una muestra aleatoria de la población española con edades comprendidas entre 2 y 24 años muestra un consumo medio de frutas y hortalizas inferior al observado en la población adulta: 191,4 g/persona/día en cuanto a frutas y 90,4 g/persona/día en cuanto a hortalizas.

Por otro lado, los últimos datos de la *Encuesta sobre hábitos alimentarios y estado nutricional de la población* en la Comunidad de Madrid, aportados por la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria, Salud Pública y Consumo en las III Jornadas “5 al día”, ponen de manifiesto que casi uno de cada tres jóvenes entre 15 y 16 años no consume ni una pieza de fruta al día y más de la mitad no ingieren dos. Además, el 36,3% de los jóvenes consumen menos de una ración de hortalizas diaria y en adultos, el 8,4% no consumen ninguna ración de frutas y hortalizas al día.

En abril de 2009 se ha presentado el 7º informe del *Observatorio Eroski de Nutrición y Bienestar*, que se fija como objetivo conocer los hábitos de los distintos estratos poblacionales. Entre las conclusiones de este estudio destaca que es el grupo de los adolescentes el que presenta unos hábitos alimenticios más inadecuados y alejados de las recomendaciones, y que sólo un 7% de los niños entre 4 y 13 años toman las dos raciones diarias recomendadas de verduras.

2.2.- SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Se calcula que el sobrepeso afecta en la Unión Europea a 22 millones de niños. Más de 5 millones de ellos son obesos y se prevé que esta cifra aumentará en unos 400.000 niños cada año.

En el *Libro Blanco de la Comisión* «Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad», de julio de 2007, se afirma que «*un plan de consumo de frutas en las escuelas [...] sería un gran paso en la buena dirección*» y así mismo:

- Se defiende la importancia del consumo de fruta y verdura como parte de una dieta sana,
- Se destaca la necesidad de una actuación coherente a este respecto en toda la Comunidad,
- Se llama la atención sobre el papel que puede desempeñar la Política Agrícola Común en la configuración de la dieta europea y en la lucha contra la obesidad y el sobrepeso.

En mayo de 2004, durante la 57ª Asamblea de la Salud, la OMS lanzó la *Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud*. Esta estrategia proponía opciones políticas a todos los estados miembros y a otros actores para reducir las enfermedades crónicas y los factores de riesgo, entre los que se encontraba el bajo consumo de frutas y verduras. Con este mandato, la OMS invitaba a acciones proactivas para incrementar la ingesta de estos alimentos, incorporándolos como parte de la prevención de esas enfermedades y de programas de salud en las escuelas.

Por otro lado, en septiembre de 2007, también la OMS-Europa, con el *Segundo Plan de acción sobre Alimentación y Nutrición* proporcionó una visión integral de los beneficios de la nutrición en términos de salud pública y señaló objetivos concretos para reducir los riesgos de la obesidad en niños y adolescentes.

A su vez, en el Tratado, en el artículo 152, apartado 1, se dispone que «*al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana*».

En el contexto de la reforma de la organización común de mercados (OCM) en el sector de las frutas y hortalizas, y con el compromiso contraído durante las negociaciones a raíz del Reglamento (CE) nº 1182/2007 que aprobaba esta reforma, el Consejo emitió, en junio de 2007, la siguiente declaración: «*Habida cuenta del aumento espectacular de la obesidad de los niños en edad escolar, que se destaca en el Libro Blanco de la Comisión (...), el Consejo invita a la Comisión a que presente lo antes posible una propuesta sobre un régimen de fruta en la escuela, sobre la base de una evaluación de impacto de sus beneficios, viabilidad y costes administrativos correspondientes*».

2.2.1.- Evidencias científicas sobre los beneficios del consumo de frutas y verduras

Tanto la Comisión de la UE para la evaluación del impacto de este plan, como anteriormente otros organismos, más específicamente sanitarios, así como otras instituciones relacionadas con la alimentación, nutrición, etc., han evaluado programas, intervenciones y trabajos realizados que muestran los beneficios nutricionales y sobre la dieta que tiene el consumir frutas y verduras y especialmente en los niños. Algunas de estas evidencias son las siguientes:

- Comer más frutas y verduras es importante para combatir la obesidad ya que reducen la “densidad energética” en la dieta y a su vez juegan un papel protector en enfermedades cardíacas, cáncer y diabetes.
- Mejorar los hábitos alimenticios de los niños y adolescentes mejorará la salud pública, reducirá factores de riesgo de enfermedades crónicas y la obesidad y el sobrepeso.
- Concretamente la OMS y la FAO recomiendan a nivel poblacional el consumir un mínimo de 400g de frutas y verduras al día (excluyendo patatas y otros tubérculos) para la prevención de enfermedades como: las cardiovasculares, algunos cánceres, diabetes, y para evitar las deficiencias nutricionales de micronutrientes esenciales, especialmente en países en vías de desarrollo¹.

¹ Un marco para la promoción de frutas y verduras a nivel nacional. OMS, FAO, 2005.

- Se estima que, aproximadamente, más de 2,7 millones de vidas pueden ser potencialmente salvadas cada año si la fruta y las verduras consumidas se incrementan considerablemente².
- La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) señala que comer frutas y verduras puede disminuir el riesgo de cánceres del tracto gastrointestinal, ya que el porcentaje de cánceres de este tipo en el mundo, que se pueden atribuir al consumo inadecuado de frutas y verduras, está entre un 5-12% y de un 20-30% para los del tracto superior.
- Un consumo adecuado de frutas y verduras, además, de contribuir a prevenir dichas enfermedades crónicas, aumenta la resistencia a las enfermedades infecciosas³.
- En relación con el beneficio en el conjunto de la dieta que aporta el tomar frutas y verduras, se ha constatado científicamente que:
 - Garantiza la ingesta de muchos micronutrientes esenciales, de la fibra y de otras sustancias esenciales. Concretamente :

Frutas: *Hidratos de carbono o azúcares*, sobre todo en forma de fructosa. La concentración de este azúcar aumenta durante la maduración; *los ácidos orgánicos* como el ácido cítrico (frutas cítricas, tomate y otras), ácido málico (manzanas, ciruelas y tomates), ácido tartárico (uvas), ácido oxálico (fresas) y ácido benzoico en otras; *Vitaminas*. Las frutas son ricas en ácido ascórbico o vitamina C, con un contenido medio de 30-50 mg por 100 g, aunque esta cifra varía de unas frutas a otras. Destacan las fresas, los cítricos, (unos 50 mg/100g) el melón, el kiwi. Esta vitamina tiene poder antioxidante al igual que otras sustancias llamadas carotenoides, que son los que dan color a las frutas. *Otros antioxidantes* presentes en las frutas como los flavonoides; *Fibra*, que es sobre todo, de tipo soluble por lo que, además de regular el tiempo de tránsito intestinal, ralentiza el vaciamiento gástrico y por ello produce sensación de saciedad y evita la absorción muy rápida de la glucosa.

Verduras: Son una fuente importante de *potasio, magnesio, fibra, folatos y vitaminas A y C*. Incluso algunas verduras concretas tienen *calcio y hierro*. Cada una de las variedades de verduras y hortalizas aportan distintas cantidades de algunos micronutrientes (como los fitonutrientes y vitaminas). Los distintos colores de las hortalizas son el reflejo de esas variaciones. Además parece que estos fitonutrientes pueden funcionar mejor cuando se ingieren juntos en los alimentos. Por ello es aconsejable consumir hortalizas variadas mejor que solo un tipo de verdura.⁴

- Desplaza y limita el consumo de otros productos ricos en grasas, azúcares libres o sal.

² World Health Report 2003.

³ Un marco para la promoción de frutas y verduras a nivel nacional. OMS, FAO, 2005.

⁴ USDA 2005 Dietary Guidelines

- Consigue mantener el balance energético, ya que las frutas y verduras en su forma natural tienen un bajo aporte calórico, al contener sólo, aproximadamente, un 0,5% de grasa y proteínas.

Las cantidades recomendadas de frutas y verduras varían según la edad y las circunstancias. Además de la recomendación de la OMS, otra de la más extendida es la de que se consuman 5 raciones de frutas y verduras por persona y día, y con pequeñas variaciones en función de las piezas y las hortalizas⁵. Todas estas recomendaciones inciden en marcar cantidades importantes de frutas y verduras para que se incremente el consumo de éstas en la población y concretamente en los niños y jóvenes que deben consumir grandes cantidades de estos productos.

Sin embargo el consumo de frutas, en relación con las recomendaciones de la OMS de 400 g/día, se calcula que se sitúa en alrededor de 380g/día netos y sólo 4 países superan esa cifra. La tendencia negativa se ha acrecentado en los países mediterráneos y, en especial, en los niños.

2.2.2.- La escuela: Ámbito para contribuir a la adquisición de hábitos saludables y a la prevención de la obesidad

Se sabe que la obesidad y el sobrepeso son prevenibles y que la prevención es una de las opciones más fáciles para cambiar la tendencia creciente de la obesidad, ya que los tratamientos son largos y pocas veces efectivos.

A su vez, se sabe que los hábitos saludables se forman e inculcan en la infancia. Altos consumidores de frutas y verduras en la infancia continúan siéndolo de adultos.

Por lo tanto, en la lucha contra la obesidad y para conseguir un equilibrio calórico en la dieta, que debe mantenerse y afianzarse a lo largo de toda la vida, y adquirir hábitos saludables, es más fácil introducirlos desde la infancia.

Desde luego el papel de la familia es imprescindible en la adquisición de hábitos saludables pero también hay evidencias de que uno de los factores que han motivado que se consuma poca fruta y verduras por los niños es la poca disponibilidad de estos productos en las escuelas y en el tiempo de ocio.

Las escuelas o espacios educacionales son de los lugares más adecuados para modificar algunos hábitos porque ofrecen un ambiente inmejorable para la interacción y cooperación de varios actores: profesorado, niños, padres o familia, y suministradores de alimentos.

La distribución gratuita de las frutas y hortalizas como propuesta del “Plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas” es esencial para la eficacia de esta intervención y permite además solventar las desigualdades sociales.

⁵ 1 ración de frutas = 120-200 g en crudo y limpio = 1 pieza de fruta mediana (pera, manzana, naranja, plátano, melocotón, pomelo, aguacate, chirimoya, etc.)= 1 rodaja grande de melón, sandía o piña = 2-3 piezas de albaricoques, iruelas, mandarinas, higos, nísperos, etc.,= 1 taza de fresas, cerezas, uvas, moras, etc.; 1 ración de verdura u hortaliza= 150-200 g en crudo y limpio = equivale a 1 plato normal de verdura u hortaliza cocinadas= 1 plato de ensalada variada= 1 berenjena= 1 tomate (grande)= 2 pepinos= 2 zanahorias

Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer frutas y verduras a un número suficiente de niños en edad escolar, supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a una cohesión social.

2.3.- EDUCACION

2.3.1.- Importancia del tema salud desde el punto de vista pedagógico

Como consecuencia de los cambios en los estilos de vida, sociales y laborales que ha experimentado la sociedad española, se ha detectado un fuerte incremento de la obesidad en la población, siendo una de las más afectadas la población infantil entre los 6 y 10 años, que en las dos últimas décadas ha pasado del 5% al 16%.

Estos cambios están modificando los hábitos alimentarios y contribuyen al incremento del sedentarismo. La buena alimentación y la salud de las personas son fundamentales para un rendimiento óptimo, tanto en su etapa escolar como en su vida posterior.

Por otra parte, los gastos relativos al tratamiento de la obesidad y su incidencia en la promoción de la salud suponen un 7% de los gastos sanitarios totales, lo que viene a suponer el 7% de 64.000 millones de euros, es decir, casi 5.000 millones de euros.

Desde la década de los 80 del siglo pasado se ha generado una conciencia de la necesidad de que la educación para la salud se integrase en el sistema educativo, siendo en la Conferencia Europea de Educación para la Salud, celebrada en Dublín en el año 1990, donde se recomendó formalmente la inclusión de contenidos de Educación para la Salud en el currículo escolar de la enseñanza obligatoria.

Además, esta necesidad de realizar intervenciones de promoción y educación de la salud en los centros educativos viene avalada desde diversas entidades de reconocido prestigio, como la OMS, la UNESCO, UNICEF, el Consejo de Europa y la Comisión Europea, entre otras.

Dentro de la consideración de esta necesidad, la Ley Orgánica de Educación ha recogido esta materia en los distintos currículos, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista pedagógico, la etapa correspondiente a la educación básica es la que mejor permite llevar a cabo actuaciones sobre los valores y las conductas, al tratarse de una etapa en la que se inician y consolidan los hábitos para la vida adulta.

A ello hay que añadir que, dado el carácter obligatorio de esta educación básica, la incidencia pedagógica en este tema alcanza al 100% de los niños y niñas a los que se considera destinatarios principales del plan.

Con carácter orientativo, en el siguiente cuadro se presentan las cifras de la educación primaria española en cuanto a número de centros, grupos y número de alumnos, segregados también en función de la naturaleza pública o privada de los centros.

Curso 2007/2008	Nº de centros	Unidades / Grupos	Alumnos
CENTROS PÚBLICOS	10.280	88.687	1.751.547
CENTROS PRIVADOS	3.368	35.121	848.919
TODOS LOS CENTROS	13.648	123.808	2.600.466

Fuente: Ministerio de Educación, Oficina de Estadística

2.3.2.- El tema de la salud en el currículum

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 2 los fines de la educación, entre otros, los que a continuación se citan:

- Pleno desarrollo de la personalidad y capacidades de los alumnos
- Adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente
- Desarrollo de la capacidad para confiar en conocimientos y actitudes propias
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica social y cultural
- El desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte

El artículo 6.2 de esta Ley, a fin de asegurar la formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, encomienda al Gobierno fijar, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículum que constituyen las enseñanzas mínimas y, en cumplimiento de este mandato, los Reales Decretos que desarrollan los currículos de las distintas enseñanzas recogen la educación para la salud.

En el caso de la educación primaria, etapa en la que se escolarizan los alumnos de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años, el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE 8 de diciembre de 2007), en el Anexo 1.3 se recoge la *“Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico”*, que es definida como *“la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. En definitiva, incorpora habilidades para desenvolverse adecuadamente, con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento muy diversos (salud, actividad productiva, consumo, ciencia, procesos tecnológicos, etc.) y para interpretar el mundo [...]”*.

Y como concreción de ello, y a modo de ejemplo, dentro del área de *Conocimiento del medio natural, social y cultural*, el bloque 3, *La salud y el desarrollo personal*, integra conocimientos, habilidades y destrezas para, desde el conocimiento del propio cuerpo, prevenir conductas de riesgo y tomar iniciativas para desarrollar y fortalecer comportamientos responsables y estilos de vida saludables.

En dicho bloque, como un contenido importante figura *“La alimentación y descripción de alimentos diarios necesarios”* y en el apartado de criterios de evaluación, entre otros, se menciona el de que el alumno sea capaz de *“poner ejemplos asociados a la higiene, la*

alimentación equilibrada, el ejercicio físico y el descanso como forma de mantener la salud, el bienestar y el buen funcionamiento del cuerpo”.

2.3.3.- Otras intervenciones en alimentación saludable

Desde hace varios años los Ministerios de Educación y de Sanidad y Política Social han considerado de suma importancia la intervención en edades tempranas, con el objetivo de promover la adquisición de buenos hábitos alimenticios y el fomento de la actividad física como medio de atajar las tendencias a hábitos poco saludables en las nuevas generaciones. Concretamente, y dentro del último Convenio Marco de colaboración suscrito en julio de 2005, se vienen realizando diferentes acciones entre las que se pueden destacar las siguientes:

- **El programa piloto Perseo.** Iniciativa que persigue lograr un cambio personal y social de la ciudadanía previniendo, además del sobrepeso y la obesidad, todas las posibles enfermedades relacionadas con ellos (diabetes, cardiovasculares, etc.).

Este programa está siendo desarrollado desde el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), en colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Murcia, además de Ceuta y Melilla. La fase piloto comenzó en 2006 y se han llevado a cabo una serie de acciones de intervención: sensibilización de la comunidad; formación del profesorado y personal sanitario; intervención directa en las aulas; información y elaboración de materiales para alumnado, profesorado, familias, y otros colectivos implicados. Está prevista la evaluación final en el último trimestre de este curso escolar.

- **Estudio “Criterios de calidad para el desarrollo de programas y actuaciones de promoción y educación de la salud en el sistema educativo”.** Como resultado de dicho estudio se ha obtenido un diagnóstico de la situación actual en las Comunidades Autónomas; la definición de criterios de calidad para la selección de actividades y programas de Educación y Promoción de la Salud y el desarrollo de medidas tanto de tipo curricular como relativas al entorno escolar en cinco campos de actuación (uno de ellos, la alimentación saludable y la práctica de actividad física); y se ha preparado una herramienta de apoyo al profesorado, “*Ganar Salud en la escuela. Guía para conseguirlo*”, que será publicada en 2009.
- **Grupos de trabajo sobre comedores escolares y alergia a alimentos y al látex.** En la Comisión de Educación, celebrada el 16 de diciembre de 2008, se tomó el acuerdo de formar dos grupos de trabajo. El primero surge ante la solicitud de la AESAN, para colaborar en el proyecto de los comedores escolares, para llevar a cabo el estudio de la normativa relativa a los comedores escolares en los distintos territorios, y si es posible acordar unos criterios generales. El segundo grupo de trabajo, surge como consecuencia de una petición de la Asociación Española de Alérgicos a Alimentos y al Látex (AEPNAA) dirigida al Ministerio de Educación, para intentar dar respuesta a las demandas presentadas sobre mejoras en la escolarización de alumnado con alergias en general e intolerancias alimentarias.

2.3.4.- Conclusión

La Educación para la Salud viene siendo objeto desde hace años de una fuerte demanda social y responde a un proyecto válido de sociedad y educación, por lo cual está plenamente justificada dentro del marco en que ha de desarrollarse toda la educación, principalmente en los niveles obligatorios.

La Educación para la Salud debe estar orientada a conseguir que cada centro educativo se transforme en una escuela promotora de salud. Esto es, que toda la comunidad educativa adopte, como compromiso, un planteamiento innovador, integrador y holístico a la promoción de la salud para tratar de desarrollar finalmente estilos de vida en un ambiente favorable a la salud. En definitiva se trata de conseguir que cada centro educativo instaure un entorno físico y psicosocial, saludable y seguro.

Como consecuencia de todo lo anterior, procede hacer una valoración altamente positiva de la incidencia que en el sistema educativo puede tener el plan nacional de consumo de fruta y verdura en las escuelas.

Este plan supone una medida importante de apoyo al tratamiento de la Educación para la Salud en el currículum de las enseñanzas básicas, especialmente en todos aquellos aspectos relacionados con la adquisición de valores y hábitos para la vida adulta: se trata de una etapa en la que se construyen los hábitos y valores para la vida adulta y garantiza su acceso, al tratarse de una etapa obligatoria, a todo el colectivo de alumnos al que en principio va dirigido.

3.- ESTRATEGIA 2009/2010

Como consecuencia del marco competencial ya descrito en materia de agricultura, educación y sanidad, se considera que el nivel administrativo más apropiado para la aplicación del plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas en España es el autonómico. De esta manera, para el período 2009/2010 la Estrategia española incluye los **14 planes de consumo de frutas y verduras en las escuelas**, de las Comunidades Autónomas que voluntariamente han decidido participar y cofinanciar la medida.

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril establece unas disposiciones con un contenido determinado para incluir en el documento de estrategia. No obstante, en su artículo 16 de “Disposiciones transitorias para el periodo entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010”, se recoge que los Estados miembros pueden elaborar una estrategia que únicamente contenga los elementos esenciales siguientes:

- Presupuesto
- Grupo destinatario
- Productos subvencionables.

En este sentido, ha elaborado un resumen del contenido mínimo exigido por el Reglamento (Anexos I y III), así como un esquema de las estrategias aportadas por las Comunidades Autónomas que voluntariamente se han incorporado al plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas.

3.1.- OBJETIVO

El objetivo marcado para este primer año es, fundamentalmente, poner a rodar la medida, comprobar el grado de aceptación por parte de los destinatarios y otros agentes implicados, estudiar las incidencias que puedan aparecer y obtener el conocimiento que permita diseñar con garantías de éxito las estrategias de años sucesivos.

En este sentido, se prevé que puedan presentarse modificaciones al programa 2009/2010 presentado, (no más tarde del 15 de diciembre de 2009), una vez transcurrido un mínimo período necesario para observar los resultados de las convocatorias que deben ponerse en marcha. En ningún caso esto debería implicar modificación al alza del presupuesto comunicado a la Comisión.

3.2.- PRESUPUESTO

En el Anexo I se muestra, con desglose autonómico, la aportación financiera del Estado miembro y de la Comisión Europea, así como el presupuesto previsto para la financiación de algunas de las medidas de acompañamiento. La cantidad cofinanciada por España asciende a 4.088.612 euros, la cantidad cofinanciada por la Comisión Europea sería de 5.915.837 euros y la participación nacional en medidas de acompañamiento es de 2.197.000 euros.

Cabe señalar el interés que ha despertado la medida en las regiones de convergencia y ultraperiféricas.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino aportará 2.000.000 euros que se destinarán a medidas de acompañamiento.

En el Anexo II se presentan los principales datos de las distintas estrategias regionales.

3.3.- DURACIÓN

El plan de consumo se prolongará desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2010.

3.4.- DISTRIBUCION DE EDAD DE LOS NIÑOS

Tal como se recoge en el artículo 103 octies bis, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1234/2007, la ayuda contemplada se destinará a la distribución de los productos en los centros escolares, incluidas las **guarderías, otros centros preescolares y de enseñanza primaria y secundaria.**

Los distintos planes de consumo autonómicos podrán adoptar, dentro del rango de edades comprendido en el citado marco, grupos de destinatarios específicos más limitados (Anexo II), en función de factores como su distribución demográfica, la organización de su sistema educativo, y otros aspectos condicionados a su estrategia regional. Si bien es cierto que cada Comunidad Autónoma ha elaborado su propio programa regional, el rango de edades mayoritariamente elegido es el de 6 a 12 años que coincide con la etapa de educación primaria obligatoria.

3.5.- LISTA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS

En el considerando 4 y el artículo 3.2 del (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril de 2009 se establece que, con el fin de garantizar que los productos subvencionables ofrecen un elevado nivel de protección de la salud de los niños y de promover hábitos saludables, los Estados miembros deben excluir de su estrategia los productos con adición de azúcar, grasa, sal o edulcorantes, excepto cuando, en casos debidamente justificados, los Estados miembros prevén en su estrategia puedan ser subvencionados en virtud de su plan.

En todos los casos, es necesario que la lista de productos que pueden acogerse al plan de consumo de fruta en las escuelas del Estado miembro sea aprobada por la autoridad sanitaria nacional competente, si bien en las disposiciones transitorias recogidas en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 288/2009 se establece que, para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010, los Estados miembros podrán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, abstenerse de hacer aprobar por sus autoridades competentes su lista de productos subvencionables.

El 12 de mayo de 2009 se mantuvo una reunión entre la AESAN y las respectivas autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas, para consensuar la relación de productos que pueden acogerse al plan.

Como resultado de esta consulta, se acordó incluir en el plan los siguientes productos frescos (incluidos en Anexo IV):

a) Fruta fresca

Se consideran frutas frescas todos los alimentos incluidos en el capítulo XXII, sección 1ª, artículo 6, del Código Alimentario Español (CAE), exceptuando el tomate. No se incluyen los frutos secos o de cáscara, ni las frutas y semillas oleaginosas.

b) Verduras y hortalizas frescas

Se consideran verduras y hortalizas frescas todos los alimentos incluidos en el capítulo XXI, sección 1ª, artículos del 1 al 11 del CAE, además de todas las variedades de tomate.

c) Verduras y hortalizas mínimamente procesadas

Se consideran verduras y hortalizas mínimamente procesadas (también conocidas como de “cuarta gama”) a aquellas verduras y hortalizas frescas, limpias, higienizadas, cortadas o no, envasadas en atmósferas modificadas o no, y listas para su consumo directo o una vez cocinadas.

d) Zumo de frutas

Se considera zumo de frutas aquellos que se ajusten a las definiciones y características establecidas en el Real Decreto 1050/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueban la Reglamentación técnico-sanitaria de zumos y frutas y de otros productos similares, destinados a la alimentación humana. En dicho Real Decreto, el término “zumo de frutas” designa el producto susceptible de fermentación, pero no fermentado, obtenido a partir de frutas sanas y maduras, frescas o conservadas por el frío, de una o varias especies, que posea el color, el aroma y el sabor característicos de los zumos de la fruta de la que procede. Se podrá reincorporar al zumo el aroma, la pulpa y las celdillas que haya perdido con la extracción.

No se admitirán en el plan los zumos de fruta a base de concentrados, zumos de fruta concentrados ni los néctares de frutas.

Los zumos de fruta no podrán utilizarse en el plan con una periodicidad mayor de una vez por semana.

Calidad, disponibilidad y estacionalidad

Los productos distribuidos a los escolares al amparo del plan de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas serán siempre de excelente calidad y han de encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo, para evitar problemas de rechazo por parte de los niños que, además, puedan comprometer los objetivos del programa en cuanto a la aceptación de los productos y la adquisición de hábitos.

Se dará prioridad a la inclusión en el plan de los productos locales y de temporada, por motivos de disponibilidad del producto, menores costes tanto del producto como de la logística de distribución, menor impacto medioambiental de la operación de transporte, mayor calidad del producto, así como por motivos propiamente relacionados con la educación de los escolares en la realidad productiva agrícola, el conocimiento de los productos y su procedencia.

Se prestará atención también a minimizar la presencia de envases y embalajes, así como a aprovechar la gestión de residuos y restos de aquellos para la concienciación y experiencia sobre su adecuada gestión por parte de los niños.

Momento y frecuencia de distribución

El momento de la jornada escolar en que se distribuirán los productos será establecido en sus respectivas estrategias por las Comunidades Autónomas.

Con carácter general, no se considera adecuado suministrar los productos en el momento de la comida (en los comedores escolares) debido a:

- Dificultades de control
- No todos los niños asisten a los comedores escolares. Esta costumbre es muy común en las grandes ciudades pero muy minoritaria en otras poblaciones.
- Podría dar lugar a sustituciones desafortunadas de otros productos del menú.

La frecuencia de distribución de los productos en este primer año será la que especifiquen las CC.AA. (ver Anexo II), no obstante, en los planes sucesivos, el marco común establecerá la frecuencia mínima de distribución.

3.6.- COSTES SUBVENCIONABLES

Los costes subvencionables cubiertos por la ayuda comunitaria contemplados en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión son los costes de frutas y hortalizas descritos y los costes afines, que son los directamente relacionados con la aplicación del plan.

Estos costes afines incluirán expresamente los costes de adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos directamente empleados (frigoríficos, licuadoras, utensilios varios, etc.).

3.7.- COMUNICACIÓN

El artículo 14 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril prevé que los Estados miembros pueden utilizar, para la promoción de la medida, un cartel elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en dicho reglamento.

En este sentido, se desarrollará un póster que se pondrá a disposición de las distintas CC.AA., a través de la página web del plan nacional, y que pueda ser utilizado y editado

por ellas. Los gastos de edición y reproducción de este cartel por parte de las CC.AA. tendrá la consideración de coste subvencionable, como coste de comunicación, de conformidad con el artículo 5 del citado reglamento, sin perjuicio de otras medidas de información y difusión que se puedan poner en marcha.

3.8.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

El Reglamento (CE) nº 13/2009 del Consejo establece que para garantizar la eficacia del plan los Estados miembros deberán elaborar y aplicar medidas de acompañamiento.

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, que establece las disposiciones para la aplicación del Plan de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas, dispone que el Estado miembro debe describir en su estrategia las medidas de acompañamiento para garantizar la aplicación eficaz del plan.

Estas medidas pueden orientarse a mejorar los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o a la promoción de hábitos saludables, a través de la creación de sitios web, organización de visitas a explotaciones agrícolas, mercados, etc.

Además de las medidas de acompañamiento que se desarrollen a iniciativa de las CC.AA. y de los tres departamentos implicados de la Administración General del Estado, se tratará de asociar a la estrategia todas aquellas medidas de información sobre la fruta dirigidas a la población infantil promovidas tanto por el sector (organizaciones profesionales, cooperativas, empresas de producción, transformación, distribución, etc.), como por asociaciones y fundaciones relacionadas.

Para el período 2009/2010, algunas CC.AA. han previsto en sus estrategias el desarrollo de medidas complementarias, con una aportación total de 197.000 euros. Por otra parte, el MARM aportará un presupuesto estimado en 2.000.000 euros para desarrollar medidas que, a través de internet, estarán a disposición de todas las Comunidades Autónomas y pueden ser incorporadas en sus estrategias autonómicas.

Las medidas previstas para su puesta en común durante el período 2009/2010, son las siguientes:

- **Creación de la página web del plan**

Una de las primeras medidas a adoptar es la creación de una página web propia y específica del plan. La elección de este medio se basa en la universalidad y accesibilidad de internet, y la facilidad para distribuir y divulgar información a través de la red.

En la concepción de la web primará el carácter de globalidad, en el sentido de abarcar todo lo relacionado con el plan a todos los niveles: autonómico, nacional comunitario y sectorial.

De esta manera, la web servirá de soporte a las distintas estrategias nacionales, a las medidas complementarias procedentes de todos los ámbitos, así como a cualquier otra iniciativa relacionada.

- **Campaña institucional de información y promoción sobre frutas y verduras**

Con la finalidad de sensibilizar sobre las propiedades y beneficios del consumo de frutas y verduras, así como para fomentar hábitos de consumo saludables, está dirigida a niños y padres responsables de compra del hogar.

El presupuesto destinado a esta campaña es de 1.160.000 euros, y los medios y formatos publicitarios en los que se desarrollará la misma serán *spots* en televisión, cuñas en radio, soportes en exterior, publirreportajes y acciones en internet, en particular webs de canales temáticos dirigidos a niños.

- **Edición de distintos materiales**

Carteles, fichas, folletos, mapas, agendas escolares, calendarios, etc dirigidos a la población infantil y docentes, para la presentación de frutas y verduras, con indicación de sus características, propiedades, cultivo, variedades, datos de producción, curiosidades, etc.

- **Medidas lúdico-didácticas para niños**

Juegos multimedia didácticos para niños, con el objetivo de fomentar de forma lúdica el consumo de fruta y verduras y crear hábitos saludables, así como también aumentar su interés en la alimentación.

- **Actividades con niños**

Talleres de cocina sobre la Dieta Mediterránea en centros escolares, con el objetivo de promocionar los beneficios de la dieta mediterránea y en especial las frutas y verduras. Los niños se convierten en cocineros lo que les anima aprobar las recetas que ellos mismos elaboran con toda clase de frutas y verduras.

- **Miniseries en internet con mascotas de fruta**

Dirigidas a niños en edad preescolar

- **Guía pedagógica**

Dirigida a educadores, animadores y otros interesados en el plan.

- **Estudios**

Una de las acciones inmediatas, en el marco de estas medidas de acompañamiento será la **realización del estudio “Consumo de frutas y hortalizas en comedores escolares”**.

La finalidad del estudio es la obtención de información relativa al consumo de frutas y hortalizas en los comedores escolares, de manera que los datos obtenidos ayuden al diseño y evaluación del plan de promoción.

4.- ANEXOS

ANEXO I.- Presupuesto.

ESTRATEGIA 2009/2010 PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS Reglamento 288/2009 de la Comisión			
ESPAÑA			
COMUNIDAD AUTONOMA	PRESUPUESTO COMISION EUROPEA	PRESUPUESTO NACIONAL	MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Presupuesto Nacional
<i>Andalucía</i>	1.500.000	500.000	
<i>Aragón</i>	75.000	75.000	25.000
<i>Asturias</i>	75.000	25.000	5.000
<i>Baleares</i>	100.000	100.000	
<i>Canarias</i>	349.188	116.396	75.000
<i>Cantabria</i>	75.000	75.000	
<i>Castilla - La Mancha</i>	348.000	116.000	
<i>Castilla y León</i>	350.000	350.000	
<i>Cataluña</i>	450.000	450.000	62.000
<i>Galicia</i>	351.649	117.216	
<i>La Rioja</i>	30.000	30.000	
<i>Murcia</i>	117.000	39.000	30.000
<i>Navarra</i>	95.000	95.000	
<i>Valencia</i>	2.000.000	2.000.000	
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino			2.000.000
TOTAL	5.915.837	4.088.612	2.197.000

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuest o Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
Andalucía	500.000	6 – 11 años	En torno a 300.000 escolares	1.023 centros	Mensual	Naranjas Clementinas Fresas; Frutas hueso Zumo naranja (100%); Tomate	<ul style="list-style-type: none"> • Consejerías de Agricultura y Pesca, • Salud y • Educación.
Medidas de acompañamiento y presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de dossier informático conteniendo guía y material de trabajo: "Libro del Profesorado". Reforzaré y enriqueceré la materia de los diferentes currículos. personal comedores escolares, etc. A través de folleto informativo. • Creación de un cuento inacabado: "La Fruta Mágica"; Actividad común y obligatoria para todos los centros participantes. Se diseñará según los diferentes niveles y edades. • Creación del Pasaporte Saludable: "FRUTIPASS" (de las frutas y hortalizas). Acción para desarrollar en casa. • Acción de información a todos los agentes implicados: familias, profesorado... 						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
ARAGÓN	75.000 €	6 – 12 años	14.500 niños	60 Centros	1 vez al mes durante 6 meses	Pera Manzana Mandarina Plátano	<ul style="list-style-type: none">• Departamento de Agricultura y Alimentación en la cofinanciación.• Departamentos de Salud y Consumo y Educación y Departe en la coordinación con los centros escolares
Medidas de acompañamiento y presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• 25.000 €						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

PRINCIPADO DE ASTURIAS

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
ASTURIAS	25.000 €	6 – 12 años	5.000 niños	42 Centros	2-3 días a la semana durante el periodo escolar.	Pera Manzana Mandarina Plátano Kivis Fresas Cerezas Albaricoques Melocotones Zumos elaborados en la escuela	<ul style="list-style-type: none">• Consejería de Medio Rural y Pesca (Dirección General de Ganadería y Agroalimentación)• Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Planificación, Centros e infraestructuras)• Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo) Consejería de Medio Rural y
Medidas de acompañamiento y presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• 5.000 €						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
BALEARES	100.00 €	6 – 17 años	5.175 niños	54 Centros	1 vez a la semana durante 12 semanas	Naranjas Cerezas Albaricoques Melón Sandía Manzanas	<ul style="list-style-type: none">• Consejería de Agricultura y Pesca• Consejería de Salud y Consumo.• Empresa pública "Serveis de miyora Agraria"
Medidas de acompañamiento y presupuesto							

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
CANARIAS	116.395 €	3-10 años	11.171 niños	41 centros	3 veces en semana	Manga Plátano Papaya Naranja Mandarina Manzana Pera Tomate Piña Tropical Sandía	<ul style="list-style-type: none">• Área de Promoción de la Salud de la Consejería de Sanidad.• D.G. de Promoción Educativa del Gobierno de Canarias.• Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.• Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.• Empresa Pública Gestión del Medio Rural de Canarias.• Organismo Pagador
Medidas de acompañamiento y presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• 75.000 €						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
CANTABRIA	75.000€	6-11 años				Puerros Tomates Manzanas Peras Habas	
Medidas de acompañamiento y presupuesto							

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA LA MANCHA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
CASTILLA LA MANCHA	116.333 €	6 – 12 años	13.500 niños	90 Centros	10 semanas 1 vez/semana	Albaricoque Fresa Kivi Mandarina Manzana Melón Naranja Pera Plátano Uva	<ul style="list-style-type: none">• Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,• Consejería de Salud y Bienestar Social y• Consejería de Educación.• Unión de Cooperativas de Castilla-La Mancha
Medidas de acompañamiento y presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• Jornadas formativas, guía y folleto sobre consumo de frutas y salud, distribución de motivos frutales infantiles.						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
CASTILLA Y LEON	350.000 €	6 a 11 años	121.557 niños	844 Centros	Una semana temática	Zanahoria (fresca o en zumo) o Manzana - Pera	<ul style="list-style-type: none">• Agricultura,• Educación y• Sanidad
Medidas de acompañamiento y presupuesto							

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
CATALUÑA	450.000 €	3-12 años	97.000 niños	Aprox. 312 centros	1 semana al mes. (de enero a junio)	Melocotón Nectarina Ciruela Pera Manzana Cereza Albericoque Melón Sandía Naranja Mandarina Fresón Plátano Piña Níspero Uva Granada Higo Kiwi	<ul style="list-style-type: none">• Departament d' Agricultura, Alimentació i Acció Rural• Departament de Salut• Departament d'Educació• Organizaciones de Productores de Fruta
Medidas de acompañamiento y presupuesto.	<ul style="list-style-type: none">• 62.000 €						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
GALICIA	117.216 €	3-18 años	314.862 Máximo niños	1.941 Máximo centros	1 semana al año Mínimo	Manzanas Peras Plátanos Mandarinas Nectarinas Clementinas Zumos de frutas Otras frutas frescas de temporada si son obtenidas en Galicia	<ul style="list-style-type: none">• Fondo Gallego de Garantía agraria (Fogga) (Consellería do Medio Rural)• Consellería de Educación e Ordenación Universitaria• Consellería de Sanidad
Medidas de acompañamiento y presupuesto.							

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>PRESUPUESTO O COMUNIDAD AUTONOMA</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicado s</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
LA RIOJA	30.000 €	6 a 11 años	18.000 Máximo niños	80 centros	Semanal	Pera Manzana Melocotón Nectarina	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. PRORIOJA S.A. Consejería de Salud Consejería de Educación , Cultura y Deporte
Medidas de acompañamiento y presupuesto de la Comunidad Autónoma							

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
MURCIA	39.000 €	6 y 7 años	3.250 niños	40 centros	Entrega/semana durante 3 meses (12 entregas)	Mandarina Manzana Pera Naranja Plátano Uva Zumos 100% Fresas Guisantes Habas Zanahorias Tomates cherry	<ul style="list-style-type: none">• Consejería de Agricultura y Agua• Consejería de Educación, Formación y Empleo• Consejería de Sanidad y consumo• FECOAM• PROEXPORT• APOEXPA
Medidas de acompañamiento y presupuesto.	<ul style="list-style-type: none">• 30.000 €						

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA NAVARRA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
NAVARRA	95.000 €	6-11	2000	10	3 veces /semana	Pera, Manzana Plátano Zumos	<ul style="list-style-type: none">• Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente• Instituto de Salud Pública• Dpto. de Educación
Medidas de acompañamiento y presupuesto.							

ESTRATEGIA AUTONÓMICA 2009/2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS

Reglamento 288/2009 de la Comisión Europea

	<u>Presupuesto Comunidad Autónoma</u>	<u>Grupo diana de edad de los niños</u>	<u>Total niños en los que se aplica el Plan</u>	<u>Número de colegios implicados</u>	<u>Frecuencia establecida en reparto fruta</u>	<u>Productos (Fruta, Verdura) previstos</u>	<u>Organismos públicos o privados implicados</u>
VALENCIA	2.000.000 €	3-12 años	383.845 niños	1.505 centros	400 colegio/año	Cítricos Fresco y zumo	<ul style="list-style-type: none">• Consellería de Educación• Conselleria de Sanidad• Instituciones sectoriales
Medidas de acompañamiento y presupuesto.							

ANEXO III.- Grupo destinatario y listado de productos por Comunidades Autónomas.

	<u>EDAD DEL GRUPO DESTINATARIO DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>	<u>PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>
ANDALUCIA	6-11	<ul style="list-style-type: none"> - Cítricos (Naranjas / Clementinas) - Fresas - Frutas Hueso - Zumo Naranja (100%); - Tomate
ARAGON	6-12	<ul style="list-style-type: none"> - Pera - Manzana - Mandarina - Plátano
ASTURIAS	6-12	<ul style="list-style-type: none"> - Manzanas - Peras - Kiwi - Plátanos - Fresas - Cerezas, - Albaricoques, - Melocotones - Naranjas - Mandarinas - Zumos elaborados en el centro escolar.
Baleares	6-17	<ul style="list-style-type: none"> - Naranja (100% zumo) - Cerezas - Melón - Sandía - Albaricoque - Manzanas

	<u>EDAD DEL GRUPO DESTINATARIO DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>	<u>PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>
CANARIAS	3-10	<ul style="list-style-type: none"> - Mango - Plátano - Papaya - Naranja - Mandarina - Manzana - Pera - Tomate - Piña Tropical - Sandía
CANTABRIA	6-11	<ul style="list-style-type: none"> - Puerros - Tomates - Manzanas - Peras - Habas
CASTILLA-LA MANCHA	6-12	<ul style="list-style-type: none"> - Fresa - Kiwi - Melón - Naranja - Uva - Plátano - Mandarina - Manzanas - Peras - Albaricoques
CASTILLA Y LEON	6-11	<ul style="list-style-type: none"> - Zanahoria (fresca o en zumo) - Manzana +Pera

	<u>EDAD DEL GRUPO DESTINATARIO DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>	<u>PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>
CATALUÑA	3-12	<ul style="list-style-type: none"> - Melocotón - Nectarina - Ciruela - Pera - Manzana - Cereza - Albericoque - Melón - Sandía - Naranja - Mandarina - Fresón - Plátano - Piña - Níspero - Uva - Granada - Higo - Kiwi
GALICIA	3-18	<ul style="list-style-type: none"> - Manzanas - Peras - Plátanos - Mandarinas - Nectarinas - Clementinas - Zumos de frutas - Otras frutas frescas de temporada si son obtenidas en Galicia
LA RIOJA	6-11	<ul style="list-style-type: none"> - Pera - Manzana - Melocotón - Nectarina

	<u>EDAD DEL GRUPO DESTINATARIO DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>	<u>PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DEL PLAN DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS</u>
MURCIA	6-7	<ul style="list-style-type: none"> - Mandarina - Manzana - Pera - Naranja - Plátano - Uva - Zumos 100% - Fresas - Guisantes - Habas - Zanahorias - Tomates cherry
NAVARRA	6-11	<ul style="list-style-type: none"> - Pera - Manzana - Plátanos - Zumos
VALENCIA	3-12	<ul style="list-style-type: none"> - Cítricos Fresco y - zumo

ANEXO IV.- Listado de productos autorizados

Fruta fresca (CAE, capítulo XXII, sección 1ª, artículo 6; exceptuando el tomate)	Verduras y hortalizas frescas (CAE, capítulo XXI, sección 1ª, artículos 1-11; incluyendo el tomate)	Verduras y hortalizas mínimamente procesadas	Zumo de frutas
Son aquellas cuya parte comestible posee \geq 50% agua, se distinguen entre otras:		(también conocidas como de 4ª gama)	(Aquellos que se ajusten al RD 1050/2003)
<p>Acerola</p> <p>Aguacate</p> <p>Albaricoque</p> <p>Arándano</p> <p>Azufaifa</p> <p>Bergamota</p> <p>Breva</p> <p>Calabaza</p> <p>Caqui</p> <p>Casis (Grosella negra)</p> <p>Cereza</p> <p>Cidra</p> <p>Ciruela</p> <p>Chirimoya</p> <p>Dátil</p> <p>Frambuesa</p> <p>Fresa</p> <p>Fresón</p> <p>Granada</p> <p>Granadilla</p> <p>Grosella</p> <p>Guanábana</p> <p>Guayaba</p> <p>Guayabo</p> <p>Guinda</p> <p>Higo</p> <p>Higo chumbo</p> <p>Lima</p> <p>Limón</p> <p>Madroño</p>	<p>Tomates (todas las variedades)</p> <p>Frutos:</p> <p>Berenjena</p> <p>Guindilla</p> <p>Maíz dulce</p> <p>Pimiento dulce</p> <p>Pimiento picante</p> <p>Bulbos:</p> <p>Ajo</p> <p>Cebolla</p> <p>Puerro</p> <p>Cebolleta francesa</p> <p>Chalote</p> <p>Coles:</p> <p>Berza</p> <p>Brócoli</p> <p>Brócoli americana</p> <p>Col de Bruselas</p> <p>Coliflor</p> <p>Col de Milán</p> <p>Lombarda</p> <p>Repollo</p> <p>"Bordes"</p> <p>Hojas y tallos tiernos:</p> <p>Acedera</p> <p>Acelga</p> <p>Achicoria</p> <p>Berro</p> <p>Borraja</p> <p>Cardo</p>	<p>Verduras y hortalizas frescas, limpias, higienizadas, cortadas o no, envasadas en atmósferas modificadas o no, listas para su consumo directo o una vez cocinadas.</p>	<p>Zumo de fruta: producto susceptible de fermentación, pero no fermentado, obtenido a partir de frutas sanas y maduras, frescas o conservadas por frío, de una o varias especies, que posea el color, el aroma y el sabor característico de los zumos de la fruta de la que procede.</p>

Fruta fresca (CAE, capítulo XXII, sección 1ª, artículo 6; exceptuando el tomate)	Verduras y hortalizas frescas (CAE, capítulo XXI, sección 1ª, artículos 1-11; incluyendo el tomate)	Verduras y hortalizas mínimamente procesadas	Zumo de frutas
Mandarina Manzana Manzanilla Melocotón Melón Membrillo Mora Naranja agria Naranja dulce Níspero Níspero del Japón Papaya Pera Piña Plátano Pomelo Sandía Serbol Tamarindo Uva Zarzamora	Endivia Espinaca Grellos Lechuga Mastuerzo Inflorescencias: Alcachofa Legumbres verdes: Guisante Haba Judía Tirabeque Pepónides: Calabacín Calabaza Calabaza de cidra (confitera) Pepino Raíces: Achicoria Apio colinabo Colirrábano Chirivía Escorzonera Nabo Nabo gallego Rabanito Rábano Remolacha de mesa Salsifí Zanahoria Tallos jóvenes: Apio Espárrago de huerta y triguero.		

ANEXO V.- Reglamento (CE) nº 13/2009 del Consejo.

Document
Reglamento 13-2009

ANEXO VI.- Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión.

Document
Reglamento 288-2009

ANEXO VII.- Directrices (Borrador): Working document for managing the School Fruit Scheme

Guidelines SFS 11
MAYO 2009.doc